

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00570-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga comunica un embargo de remanente. Igualmente, se le pone de presente los oficios remitidos por los Juzgados Doce y Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, a través de los cuales se da respuesta a una medida cautelar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena oficiar al **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** haciéndole saber que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar al demandado **EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA**, lo cual fue ordenado en el proceso ejecutivo con el radicado No **68-001-40-03-020-2023-00650-00** y comunicado mediante el oficio No. **0218/LAM** del **12/02/2024**. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

2. Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. 680014003012-2023-00383-00 informa lo siguiente:

“(...)Teniendo en cuenta la solicitud de embargo del remanente remitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, para el proceso que se tramita en dicha judicatura bajo el radicado nº 2023-00570, se ordena oficiarle para informarle la imposibilidad de tomar nota del remanente de los bienes del demandado Édgar Giovanni Arias Palencia; por cuanto la presente demanda ejecutiva fue retirada por el extremo demandante el 30 de junio pasado, sin que se haya librado mandamiento ejecutivo ni decretado medidas cautelares”.

3. Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. 680014003004-2023-00392-00 informa lo siguiente:

“Comendidamente me permito comunicar que este Despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso “(...)TOMAR NOTA de la medida de EMBARGO de remanente de los bienes que se embargaren y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado EDGAR GIOVANNI ARIAS PALENCIA identificada con C.C Nº 13.723.265 comunicada mediante oficio 2644 del 22 de noviembre de 2023 emitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo el radicado 68001400300120230057000 (...)”. Se advierte que se entiende



embargado el remanente desde el 22 de noviembre de 2023 a las 10:20 A.M.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 21 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619d782f7dda3ce7c84a007fa3579a150315ddc8ca882592bf048cff4a0f753e**

Documento generado en 20/02/2024 01:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>